

DECRETO № 1349

TEMUCO,

VISTOS

2 7 MAR. 2024

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- El Decreto Alcaldicio N°4255 de fecha 28 de noviembre de 2023, que autoriza el permiso en Feria Itinerante al Sr. Ricardo Marcelo Alarcón Arévalo C.I. N°

5.- Carta de solicitud de renuncia dirigida al Alcalde de Temuco,

Don Roberto Neira Aburto.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Sr. Ricardo Marcelo Alarcón Arévalo C.I. N° ha presentado su renuncia voluntaria al puesto N°14 en Feria Itinerante mediante carta Providencia N° 1651 de fecha 06 de marzo de 2024.

2.- Certificado de deuda del Sr. Ricardo Marcelo Alarcón Arévalo C.I. N° en el cual se emite cobro correspondiente al mes de marzo, mes donde no se realiza actividad económica.

DECRETO

1.-Procedase a caducar y eliminar el permiso municipal y el giro N°8129769, por concepto de Permisos Estacionados en Feria Itinerante, al contribuyente que se menciona a continuación por renuncia voluntaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	N° PUESTO	RUBRO	ROL
1	RICARDO MARCELO ALARCON AREVALO		14	PLANTAS E INSUMOS PARA PLANTAS	355-2533

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el rol de cargo por concepto de Permisos Estacionados y Tesorería Municipal Procederá con el descargo de la deuda de la contribuyente antes señalada.

IDDOC: 2894138



3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de la norma presente en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha Feria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JEE/MOZ/JEL/MPG/RPW/mgo

Dirección de Adm. Y Finanzas.

- Rentas Municipales

Tesorería Municipal.

- Dirección de Desarrollo Comunitario.

Departamento Desarrollo Económico.

Dirección de Seguridad Ciudadana.

Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO